

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Los tres años.—Resolución plausible.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones: Zaragoza y Madrid.

DE PEDAGOGÍA.—Museos escolares. (E. Solana)

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—Francia: Viaje de estudio á España.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Para bien de todos. (Antonio Nájera).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Illescas y Cambados.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden declarando con derecho á asistir á los claustros y Juntas á los Profesores encargados de asignaturas ó Auxiliares.—Real orden disponiendo se dé cumplimiento á una sentencia que declaró nulo un concurso de traslado.—Real orden nombrando Profesores de Letras de las Normales de Maestros.—Convocatoria de oposiciones.

VACANTES.—Provincias de Baleares, Oviedo, Alava y Almería.

NOMBRAMIENTOS.—Universidades Central, de Barcelona, Granada, Salamanca y Santiago.

BOLETINES OFICIALES.—Madrid y Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y ANUNCIOS.

ANUARIO DEL MAESTRO

El ANUARIO para 1907 contiene, no solamente la legislación nueva del año pasado íntegramente, sino que contiene además todo aquello vigente que es de mayor necesidad para los Maestros.

El ANUARIO para 1907 lleva toda la Legislación referente á la provisión de Escuelas. El Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que es el vigente, está íntegro en el ANUARIO para 1907 y junto á cada artículo están concordadas las modificaciones que ha sufrido después.

El ANUARIO para 1907 contiene todas las últimas disposiciones sobre clases de adultos que ningún otro libro de Legislación ha incluido en sus páginas todavía.

El ANUARIO DEL MAESTRO para 1907 es el verdadero Manual de Legislación vigente, necesario á todo Maestro, para hacer uso de sus derechos.

360 páginas, DOS PESETAS

De actualidad.

Los tres años. *ss* Pronto se anunciará el concurso de ascenso

Según todas las señales de ese concurso, habrá un gran número de vacantes, por la causa que todos nuestros lectores conocen.

¿Querrán las autoridades que en ese concurso queden también vacantes sin proveer por falta de aspirantes?

Pues será fácil lograrlo, si se empeñan en mantener el precepto que obliga á permanecer tres años al frente de cada escuela para poder solicitar.

Ese precepto no tiene razón de ser de ninguna clase.

Pudo tenerla cuando había libertad completa para aceptar ó no las plazas solicitadas.

Entonces hubo, ciertamente, muchos abusos, dignos de ser corregidos.

Para cortarlos, para evitar lo que parecía prurito de pedir, se ideó esa limitación.

Ahora, que se obliga á tomar posesión, solamente solicita el que tiene necesidad de ello, el que va impulsado por una razón poderosa.

Y si existe esa razón, ¿por qué limitar el derecho á solicitar, en esos tres años?

La experiencia del concurso de traslado acredita que con esa limitación no hay aspirantes y que las Escuelas quedan sin proveer: ¿para qué, pues, seguir con ese precepto?

Llamamos la atención de las autoridades sobre este asunto.

Resolución plausible. Tenemos que aplaudir sin reservas, una resolución tomada por las autoridades á propuesta de la Sección de primera enseñanza; esta resolución se refiere á la provisión de Secretarías de Juntas provinciales. Anuncióse la de Lérida hace algún tiempo, y llegó al Ministerio una propuesta en la cual ninguno de los aspirantes reunía las condiciones de la ley de 1895, que exige ser Maestro de Escuela pública. Estudiado el caso y la convocatoria, el señor Retortillo entendió que procedía anular la propuesta y mandar que se anuncie de nuevo con arreglo á la ley. Este criterio de justicia ha prosperado al fin, no obstante las recomendaciones que mediaban en el asunto. La Secretaría de Lérida se anunciará, pues, de nuevo. Nosotros, que procediendo en justicia, censuramos la provisión de Segovia, procediendo con la misma justicia, tenemos que aplaudir y aplaudimos esta resolución.

ENSEÑANZA DEL IDIOMA

Por exceso de original, diferimos hasta el número próximo la publicación de la ponencia escrita por D. Ezequiel Solana sobre «Métodos de lectura», y aprobada por la Sociedad Española de Pedagogía en sesión celebrada el día 17 del actual.

REVISTA DE LA PRENSA

En esta sección procuramos reflejar la opinión de la prensa profesional de primera enseñanza, sin que ello quiera decir que nos hagamos solidarios de sus opiniones. Cuando tal sucede, tenemos buen cuidado de manifestarlo expresamente. Ténganlo así entendido nuestros lectores.

El Magisterio Tarraconense, en un vibrante artículo, «¡Cortad las amarras!» contesta á los que culpan al Maestro del atraso de nuestro pueblo, cuando la culpa es de los políticos, que son los que

además de negar al Maestro los medios convenientes, han dado á la Escuela una organización defectuosísima, que el Maestro no puede variar sin faltar á las leyes por tales políticos dictadas.

¡Adelantel, de la Coruña, publica un buen artículo sobre la «Educación del carácter».

La Educación Contemporánea, de Málaga, dedica su artículo de entrada á D. Miguel Mérida, y su última obra en favor de los pobres. Es D. Miguel Mérida Abogado y Maestro normal, hombre caritativo en alto grado, que acaba de instituir en la cárcel de Málaga dos salas para instruir y educar á los niños, una para los delincuentes y otra para los niños sin hogar, llamados vulgarmente «golfos».

La Enseñanza, de Huelva, aprovechando la oportunidad de que en los centros ministeriales se va pensando en formar los proyectos de presupuesto para el año próximo, expone una serie de reformas altamente beneficiosas para la enseñanza y para los Maestros, que debían pedirse al Ministro.

Cuente el colega con nuestra adhesión á las reformas que solicita.

Gaceta de Instrucción pública (Minerva), truena contra las oposiciones, considerando este sistema de provisión de cargos peor que el de libre elección del Ministro. Creemos un poco exageradas las apreciaciones del querido colega.

El Faro del Magisterio, de Alicante, da cuenta de una visita hecha por los Sres. Masía y Usero, en nombre de los Maestros de la provincia, al Gobernador civil, Sr. Ojesto, hablándole sobre los alquileres de casas, locales de Escuela y pago del aumento gradual de sueldo.

Abrígase la esperanza de que el Sr. Ojesto, que tantas pruebas tiene dadas de su amor á la enseñanza, atenderá como se debe los ruegos de los Maestros de la provincia de Alicante.

La Crónica de Valls ha publicado una serie de artículos firmados por D. Raimundo Casas Pedrerol, titulados «Un concurso y un canto á la bandera», donde á la vez que se critica con gran copia de razones el concurso del Ministerio de la Guerra abierto el año pasado para premiar un canto á la bandera nacional, se hacen atinadísimas consideraciones pedagógicas dignas de ser atendidas.

De Pedagogía.

MUSEOS ESCOLARES

Formación de los museos. Nada más fácil que en el tiempo dedicado á trabajos manuales hacer que los niños construyan cajitas adecuadas para los objetos; que durante los paseos escolares ó en las excursiones que puedan hacer acompañados de sus padres recojan objetos dignos de figurar en el museo, y que en la clase de escritura escriban los nombres y observaciones que sobre los objetos puedan ocurrírseles.

El objeto presentado al Maestro, debe ser descrito por el niño antes de clasificarlo, debe exponer las razones que ha tenido para considerarlo digno de figurar en el museo. El Maestro lo admite y clasifica, ó hace comprender al niño los motivos por qué no puede ser admitido. También puede hacerse que los niños clasifiquen atendiendo á determinada cualidad, forma, tamaño, color, peso, utilidad, etc.

En la formación de los museos escolares ha de evitarse el defecto, muy frecuente, de la especialización. Tal Maestro es aficionadísimo á la botánica, tal otro á la mineralogía; el defecto es el mismo. El niño debe recibir nociones exactas de todo lo que le rodea; no debe ver la naturaleza en uno solo de sus aspectos.

Igualmente se ha de evitar introducir en el museo objetos más curiosos que útiles para la enseñanza de la Escuela. La arqueología, la numismática, la paleografía, por ejemplo, sin ser proscriptas en absoluto del museo, no deben figurar sino como una curiosidad, y aun así, los objetos admitidos deben ser tales que tengan alguna relación con la localidad por cualquier concepto.

Tampoco ha de reducirse el museo á los solos objetos que se hallen al alcance de los niños, á las principales producciones de la

localidad. El Maestro debe procurar ensanchar los horizontes de la Escuela, proporcionándose de los fabricantes ó productores de la región, aquellos objetos por donde fácilmente pueda mostrar á los niños las transformaciones que va sufriendo una primera materia hasta que se convierte en producto manufacturado, que puede presentarse como tal en el comercio. Y aun esto no será bastante, sino que cuando encuentre productos de mayor perfección, de procedencia extraña, ha de hacerlos figurar en el museo para estimular á los niños y excitarlos á perfeccionar la producción del país hasta competir y vencer á la extranjera.

Si á esto se añade un pequeño campo de experiencias agrícolas, la utilidad sube de punto y la Escuela extiende su esfera de acción extraordinariamente. ¿Qué dificultad puede haber en presentar en breve espacio las espigas llenas, los granos, el salvado, la harina, el pan, los fideos, etc., etc., para dar idea del cultivo del trigo y la fabricación del pan? ¿Qué dificultad en cultivar á falta de otra cosa plantas en maceta para observar la eficacia de los abonos?

Hay localidades donde las producciones son escasas, y donde el Maestro tiene que proporcionarse de fuera los objetos que ha menester para dar variedad al museo. Se obvia este inconveniente con el cambio de productos entre los mismos Maestros, idea plausible, muchas veces propuesta y felizmente realizada en España por la Escuela Normal de Maestros de Granada, que, sirviendo de intermediaria entre los Maestros, ha hecho llegar á muchas Escuelas infinidad de objetos curiosísimos, especialmente minerales, de gran provecho para la enseñanza (1).

(1) A EL MAGISTERIO ESPAÑOL le cabe la honra de haber servido de órgano para esta empresa, publicando las ofertas y demandas que hacían á Granada los Maestros españoles que aceptaron la idea, y unos artículos interesantísimos sobre la materia de D. José Hueso y Carceller, Profesor entonces de aquella Escuela Normal.

En lo que se refiere á la instalación material del museo, el Maestro un poco industrial pronto habilita un armario, ó una caja, ó unos vasares, donde irá colocando los objetos con el orden que responda al plan de enseñanza que de antemano se señale. Los mismos niños sentirán vivísimo placer en que se les mande, cuando se les considere útiles y puedan prestar ayuda.

Ordenación del museo escolar.

Conforme se vayan adquiriendo y clasificando los objetos que han de figurar en el museo, conviene que el Maestro los vaya disponiendo y ordenando, con sujeción á un plan ya conocido. Este plan suele ser el mismo que se determine por el programa de «Lecciones de cosas» que se proponga desenvolver durante el curso.

He aquí una sencilla disposición que le permitirá colocar con orden los objetos y hallarlos al momento cuando los necesite:

1.^a Sección: Productos alimenticios.—Cereales y Legumbres.—Harinas y Féculas.—Café, cacao, té, azúcar.—Especias.—Bebidas.

2.^a Sección: Industrias varias.—Materias textiles.—Materias colorantes.—Cueros.—Metales laborados.—Vidrios y porcelanas.—Cerámica.—Papel.

3.^a Sección: Materiales de construcción.—Maderas (sección longitudinal con corteza, madera labrada).—Piedras y ladrillos.—Arcilla, cal y yeso.

4.^a Sección: Calefacción é iluminación.—Teas y astillas.—Velas y bujías.—Hulla y cok.—Petróleo.—Aceite.—Semillas oleaginosas.

5.^a Sección: Geología y Mineralogía.—Piedra caliza y yeso.—Piedra silícea, pederuales.—Mármol y jaspe.—Minerales propios del país.—Fósiles.

6.^a Sección: Botánica.—Plantas cultivadas en maceta y plantas traídas por los niños para su estudio.—Láminas donde se re-

presenten plantas exóticas y algunas del país. (Signos característicos de las plantas medicinales usuales y de las reconocidas como venenosas).

7.^a Sección: Zoología.—Insectos útiles y perjudiciales.—Mamíferos y aves. (Ya que no se puedan tener ejemplares disecados, se deben buscar láminas en colores donde se representen).

8.^a Sección: Agricultura.—Instrumentos y máquinas agrícolas. (En algunas Escuelas suelen ofrecerse á los visitantes modelos reducidos contruídos por los niños ó por el Maestro. Tales deben ser los objetos del museo.

9.^a Sección: Física y Química.—Pequeños aparatos de física contruídos por el Maestro y los niños.—Tubos de ensayo, hilos de cobre.—Productos químicos usuales, cocinillas y matraces.

El cuadro precedente muestra la síntesis de un museo escolar completo; mas el no poder llenar todas las secciones, no debe retraer á nadie del propósito de formarlo, porque no es menester llenarlo y ajustarse estrictamente á él, sino que solamente ha de servirnos de guía. Cada uno debe empezar por llenar las secciones peculiares á las producciones é industrias del país, y las demás se pueden ir completando con el tiempo, siempre que se procure lenta, pero continua é incesantemente.

EZEQUIEL SOLANA.

Revista Pedagógica Extranjera.

FRANCIA. — Viaje de estudio á España.

Nuestro querido colega M. Cambier, organizador de la caravana de Maestros y Maestras que van á hacer un viaje á España, aprovechando las vacaciones de Semana Santa, nos ha enviado el programa detallado, que en breve extracto publicamos á continuación:

Sábado 23 de Marzo.—Salida de París. Burdeos.

Domingo 24.—De Burdeos á San Sebastián, llegando á este punto á la 1 y 45 de la tarde. Se visitarán el puente de María Cristina, paseo de la Concha, Gran Casino, la Alameda, iglesia de Santa María, monte Urgull y castillo de la Mota.

Lunes 25.—De San Sebastián á Madrid. El viaje se hace en el rápido, llegando á Madrid á las 11 y 23 de la noche. El hospedaje se hará en el hotel Peninsular.

Martes 26.—Toledo. Se visitarán el puente de Alcántara, Zocodover, Alcázar, Ayuntamiento, Catedral, Tránsito, Puerta de Visagra, etc., regresando por la noche á Madrid.

Miércoles 27.—Madrid. De 8 á 11, paseo en coche por la calle Mayor, Catedral de la Almudena, Palacio Real, plaza de Oriente, San Antonio de la Florida, Boulevares, Castellana, Recoletos, Botánico, puente y puerta de Toledo y plaza Mayor. Por la tarde, visita al Museo de Pinturas y al Retiro.

Jueves 28.—Córdoba. Visita de la Catedral y orillas del Guadalquivir. Paseo del Gran Capitán, Casino.

Viernes 29.—Sevilla. Visita de iglesias y Cofradías. La Catedral y la Giralda.

Sábado 30.—Sevilla. Por la mañana visita á la Escuela francesa; por la tarde, la casa de Pilatos; fábrica de Tabacos, Torre del Oro, parques y paseos.

Domingo 31.—Sevilla. Paseo en tranvía por los alrededores de la ciudad, visita al Consulado de Francia y Museo provincial. Corrida de toros.

Lunes 1.º de Abril.—Málaga. Paseo de la Alameda, Catedral, plaza de Riego, Alcazaba, colina de Gibralfaro, el parque y el puerto.

Martes 2.—Granada. El viaje se hace de día de Málaga á Granada para contemplar el paisaje, llegando á Granada á las 4 y 30 de la tarde.

Miércoles 3.—Granada. Visita á la Catedral, el Generalife, la Alhambra, convento de la Cartuja, el Albaicín, el Darro. Alrededores de Granada.

Jueves 4.—De Granada á Madrid. Viaje por el día para contemplar Despeñaperros y la Mancha.

Viernes 5.—El Escorial. Regreso á Madrid en el mismo día.

Sábado 6.—De Madrid á Hendaya. La salida de Madrid será en el rápido á las 9 y 45 de la mañana.

Domingo 7.—De Burdeos á París, á donde llegarán al medio día los expedicionarios.

El viaje nos parece muy precipitado, muy ligero. Nuestro país va á pasar ante sus ojos como en la cinta de un cinematógrafo, y si no se quedan

en España rezagados, al menos después de llegar á París, bien pueden dedicar unos cuantos días al descanso.

Los expedicionarios inscriptos eran 22, de los cuales 8 son Maestros y 14 Maestras, pero esperábase que aumentara el número. El viaje se hará en coches de primera y el hospedaje en hoteles muy confortables.

Les deseamos un buen viaje á nuestros colegas.

S.

Ecos del Magisterio.

Para bien de todos. A tal extremo han llegado las cosas en el Magisterio, y de tal modo somos censurados los Maestros, que bien puede decirse que España entera es el campo elegido por aptos é ineptos para lanzar la negativa de nuestra competencia pedagógica. Todos, en vista de la impunidad en que quedan sus ataques, solamente contestados en reducido número de puntos, hieren á mansalva, confiados en nuestra ilimitada paciencia y en nuestro indefinible silencio.

Pues bien, y puesto que el ataque es general, ¿por qué no ha de serlo también la defensa? Y pues que en todas partes, chicos y grandes nos atacan, ¿por qué en todas ellas, puesto que en todas estamos, no han de encontrar la valiente, enérgica y tenaz defensa que tan hermosa resulta cuando la causa es justa?

Entristece el pensar que por indisculpable pereza, por desidia incalificable, siendo tantos los ofendidos, sean tan pocos los encargados de defender nuestro campo, y que mientras esos pocos se multiplican y fatigan para acudir á todas partes, nosotros permanezcamos inactivos, cruzados de brazos, contemplando impasibles lucha tan desigual, cuando á tan poca costa y con tan poco trabajo ésta había de ser más descansada, eficaz y ventajosa, siendo grande el número de defensores.

La vindicación de nuestra dignidad, hoy tan manoseada y restregada en el fango, exige que todos, cada uno desde su puesto, en la prensa local, en las conversaciones, en todas partes, demos lo que somos yendo en todo caso derechos á la persona ó entidad ofensora y dando preferencia para la inserción de nuestros escritos á los periódicos más leídos (porque los nuestros sólo nosotros los leemos) con el fin de que todo el mundo se percate de que no somos cuerpo muerto, de que

tenemos vida sensible, y en una palabra, de que nos defendemos en el mismo punto y forma en que somos atacados.

Animo, pues, á defenderse, que en ello llevaremos dos ventajas; la de no asentir con nuestro silencio á semejantes acriminaciones y la de que el que más y el que menos de nuestros detractores piense bien lo que va á decir y no ceda á caprichosas imaginaciones, faltas de madurez y dadas al viento casi siempre, en la confianza de que, justas ó injustas, no han de ser rebatidas.

ALFREDO NÁJERA LEIVA.

Villela (Burgos). : 

Asociaciones de Maestros

Illescas.—En la sesión celebrada por la Junta directiva de esta Asociación en el día de hoy, se han tomado los siguientes acuerdos:

1.º Se dió lectura de la carta que por el excelentísimo señor Duque de Alba, diputado á Cortes por este Distrito, se ha dirigido con fecha 23 de Febrero último al Sr. Presidente de esta Asociación, en la que manifiesta, haber recomendado con todo interés al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, la resolución favorable de la instancia que se elevó en 31 de Enero, solicitando la derogación ó reforma de la Real orden de 28 de Noviembre último: Asimismo, por el Sr. Presidente, se dió cuenta de un atento besalamano que citado señor Duque se dignó dirigirle, manifestándole, que con fecha 26 de Febrero, se enviaba para su publicación en la *Gaceta*, una Real orden reformando la de 28 de Noviembre, en el sentido que esta Asociación de Maestros deseaba, y cuyo asunto, con tanto interés había recomendado. En su consecuencia, la Junta acordó, que conste en acta el agradecimiento de esta Sociedad al excelentísimo señor Duque de Alba, por las gestiones en nuestro favor realizadas, y que por el Sr. Presidente se le den particularmente y en nombre de la Asociación, las más expresivas gracias.

2.º Comunicar al nuevo Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, el nombramiento de presidente honorario, que le confieren los estatutos de esta Asociación.

3.º Que se haga constar en acta el sentimiento de esta Asociación de partido, por la desgracia recientemente acaecida á D. Isidro Alonso, socio honorario de la misma, y Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia.

4.º Protestar enérgicamente de los conceptos depresivos de que por parte de la prensa, se viene

haciendo objeto á los Maestros de instrucción primaria, sin tener en cuenta al emitir sus juicios, los mil obstáculos que se oponen á la misión educadora del Maestro de primera enseñanza, principalmente en los pueblos.

5.º Haber visto con agrado los trabajos presentados por los señores Laín y Prieto, tratando con singular acierto el tema que en la sesión anterior se propuso para ser discutido en la presente, cuyas conclusiones, después de las oportunas y atinadísimas observaciones hechas por la señorita Alonso, señora Payo y señores Jiménez y Uriarte, se acordó consten en acta á fin de tenerlas en cuenta para sucesivos acuerdos.

6.º Que la Junta directiva se reuna en Cedillo el día 14 del próximo Abril, en cuya sesión se discutirá el siguiente tema propuesto por la señorita Alonso: «Ventajas de la sesión única, para los niños de las Escuelas públicas de primera enseñanza.»

7.º Que de los acuerdos tomados, se saque por Secretaría una relación sucinta para la publicidad conveniente en los periódicos órganos de esta Asociación, *MAGISTERIO ESPAÑOL*, y *Bandera Profesional*.

Yuncos 17 de Marzo de 1907.—El Secretario, *Juan M. Uriarte*.

Cambados.—Acuerdos tomados por esta Asociación en Junta general extraordinaria celebrada el día 3 del corriente:

1.º Esta Asociación se adhiere con entusiasmo al proyecto de socorros mutuos presentado por la Junta directiva de la Asociación Nacional, por considerarlo de grandísima utilidad para todo el Magisterio; y á los asociados no presentes á esta reunión, ni representados por otro compañero, que estén conformes con dicho proyecto, se ruega encarecidamente lo comuniquen al Presidente antes del 1.º de Abril próximo.

2.º Esta Asociación protesta enérgicamente contra la manía en que han dado de poco tiempo á esta parte políticos y periodistas y aun algunos que se titulan defensores de la enseñanza y de los Maestros, de cargar sobre el sufrido Magisterio de primera enseñanza—quizá por demasiado sufrido, tan vilipendiado,—al que califican de holgazán é ignorante, toda la culpa del mal estado de nuestra educación nacional; acusación injusta y calumniosa á todas luces, pues el Magisterio español, como clase, está, por lo menos, á la altura de todas las demás en España; y en las condiciones en que realiza la labor escolar, con sueldos mezquinos, en locales inmundos, sin material científico,

con una matrícula que asusta, á merced de caprichosas é ignaras Juntas locales, y en la mayoría de los casos sin contar siquiera con la gratitud de aquéllos por quienes se sacrifica... ¡dígase si no raya en el heroísmo que todavía tenga fe en su misión civilizadora, y sienta entusiasmos por ella, y se sacrifique con gusto por realizarla, como lo acredita organizando cursillos de trabajos manuales, asistiendo á conferencias y certámenes pedagógicos y escribiendo libros, revistas y periódicos! Y dígase asimismo si no constituye una burla sangrienta é intolerable que, como premio á tanta abnegación y sacrificio, se le señale como culpable de nuestra incultura y de nuestro atraso, y que los acusadores sean precisamente los políticos y los periodistas, es decir, los únicos responsables de nuestra ruina moral y material...! Maestros españoles: por decoro y por patriotismo estamos obligados á abandonar toda prudencia y á decir á las jóvenes inteligencias puestas á nuestro cuidado y todavía no contaminadas por la pestilente atmósfera de mentira y egoísmo que nos rodea, quiénes son los verdaderos causantes de las desdichas que afligen á la patria, y luego... que cada palo aguante su vela: la historia nos hará justicia.

3.º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que no se exija á los Maestros permanecer tres años en la misma Escuela para tomar parte en los concursos de traslado y de ascenso. Pedir igualmente que los Maestros ascendidos *por gracia* á la categoría de 825 pesetas sólo puedan obtener otras plazas del mismo sueldo, por concurso de traslado, cuando no las soliciten los que obtuvieron sus plazas por oposición; y

4.º Que se interese del señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia la clausura de las Escuelas privadas del partido judicial de Cambarados que no hayan cumplido los requisitos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, para lo cual cada Maestro comunicará á dicha autoridad las Escuelas de dicha clase que existan en su distrito escolar.

El Presidente, *Antonio Magariños*. — El Secretario, *Joaquín Rodrigo*.

Crónica de oposiciones.

Zaragoza.—Se ha verificado por el tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, la votación de las 22 que han obtenido Escuela y

que en el orden de numeración son las siguientes:

Número 1, doña Guadalupe Emperador; 2, doña Josefa Olans; 3, doña Dolores Madroñero; 4, doña Josefa Iraizoz; 5, doña Micaela Minguillón; 6, doña Modesta Gil; 7, doña Rosa Arjó; 8, doña Francisca Piedrafitá; 9, doña María Pura Pon; 10, doña Felipa Simón; 11, doña María de los Angeles Cotina; 12, doña Purificación Moreno; 13, doña Daniela Jiménez; 14, doña Francisca Garros; 15, doña Luisa Grassa; 16, doña Pilar Monzón; 17, doña Pilar Barber; 18, doña Gregoria Lázaro; 19, doña Juliana Selenas; 20, doña Florencia Istúriz; 21, doña Pilar Gabarre, y 22, doña Encarnación Domingo.

Madrid.—El Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de Escuelas Normales (turno de Auxiliares), no ha considerado aptas á ninguna de las opositoras presentadas, para continuar los ejercicios.

Sección oficial.

Índice de la Gaceta 18 de Marzo.—*Universidades de Oviedo, Valladolid y Zaragoza*.—Nombramientos de Maestros para las Escuelas de primera enseñanza que se expresan.

Universidad de Santiago. — Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto de la Coruña.

19 ídem.—Real orden dando las gracias á Don Francisco Fernández Blanco por su patriótico desprendimiento creando y sosteniendo cuatro Escuelas en la provincia de León y una en la de Zamora.

—Otra completando el Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares vacantes en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Subsecretaría. — Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia de España.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocatoria para cubrir por concurso ocho plazas vacantes de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Tribunales de oposiciones.—Convocando á las opositoras á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de Escuelas Normales, y á los opositores á la plaza de Auxiliar del cuarto grupo,

vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

—Altas y bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares de las Universidades del Reino con referencia al escalafón de 1.º de Enero de 1904.

Asistencia al Claustro de Profesores.

Real orden de 18 de Febrero declarando con derecho á asistir

á los Claustros y Juntas á los Profesores encargados de asignaturas ó Auxiliares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de una reclamación de D. Miguel Bargalló Sentís, Auxiliar de Derecho usual y Legislación escolar del Instituto de Tarragona, solicitando se declare su derecho á asistir á Claustro:

Resultando que, si bien no hay precepto terminante de la ley que prescriba lo solicitado, el mencionado Profesor, como Auxiliar numerario y encargado permanentemente de la asignatura de Derecho usual y Legislación escolar, al incorporarse la Escuela Normal al Instituto sólo pudo hacerlo en concepto de Profesor especial con todas las consideraciones que corresponden á los Auxiliares numerarios, según el art. 15 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901:

Considerando que el art. 2.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1903 dispone que el Profesorado del Magisterio, donde está incorporada la enseñanza á los Institutos, seguirá formando parte del Claustro del mismo:

Considerando que todas las mencionadas disposiciones están, además, conformes con la doctrina generalmente admitida de que todo Profesor que esté encargado de una enseñanza de manera permanente, sea la que fuere su categoría, debe asistir á todas las Juntas y tomar parte en todos los actos académicos; y

Considerando que el Sr. Bargalló desempeña su cátedra con carácter permanente, no interino ni provisional, ya se le considere como Profesor especial, ya como Auxiliar proveniente de los suprimidos estudios de Maestros;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo de su digna presidencia, ha tenido á bien resolver se declare que D. Miguel Bargalló Sentís tiene derecho á asistir á los Claustros y Juntas de Profesores, considerándole como Profesor especial encargado de Derecho usual y Legislación escolar, ó, en otro caso, como Auxiliar numerario proveniente de los estudios de la suprimida Escuela Normal de Tarragona.

De Real orden lo comunico á V. E. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(No publicada en la Gaceta.)

Traslados fuera de concurso.

Real orden de 18 de Febrero, disponiendo se dé cumplimiento á una sentencia dictada por

la Sala de lo Contencioso-administrativo, declarando nulo un traslado hecho fuera de concurso.

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se dé cumplimiento á la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, revocando las Reales órdenes de 27 de Abril y 1.º de Mayo de 1905, por las cuales se autorizó y dispuso la traslación fuera de concurso de doña Rafaela Rojas y Ferrer, Maestra de la Escuela elemental de Cádiz, á la de párvulos de Córdoba que actualmente desempeña, declarando nulo y sin ningún valor ni efecto dicho traslado, y en su consecuencia, ha resuelto que la expresada Sra. Rojas vuelva á desempeñar la Escuela elemental de niñas de Cádiz, en la actualidad vacante, y no anunciada á concurso ni oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

(No publicada en la Gaceta.)

Escuelas Normales.

Real orden de 4 de Marzo nombrando Profesores de la Sección de Letras de las Escuelas Normales

de Maestros, en virtud de oposición, á los señores que se expresan:

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Letras, Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales del Magisterio, turno de Auxiliares; Profesores y ex Profesores interinos ó provisionales, anunciadas por Real orden de 9 de Octubre de 1902;

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, y

Teniendo en cuenta la necesidad de que la enseñanza esté servida en las debidas condiciones, cesando la interinidad con que estas plazas están desempeñadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien:
1.º Nombrar á D. Joaquín Navarro y Rodríguez, D. Zacarías Barrios y Morales, D. Ricardo

Verjano y Gallardo, D. Enrique Díaz Hondarza, propuestos por el mismo orden por el Tribunal; Profesores numerarios de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia el primero, y Profesores de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Palencia, Badajoz y Lérida, respectivamente, los otros tres, cada uno con el sueldo anual de 2.000 pesetas; y

2.º Disponer que se publiquen en la *Gaceta* estos nombramientos, á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 8 Marzo.)

Tribunal de oposiciones

á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de Escuelas Normales.

Este Tribunal convoca á las señoras opositoras que solicitaron las plazas anunciadas en el párrafo 2.º de la Real orden de 29 de Diciembre de 1904, á fin de que se sirvan concurrir al paraninfo nuevo de la Universidad Central, á las dos de la tarde del día en que se cumplan los quince de la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, contados desde el siguiente al de su publicación.

Ocho días antes de aquel en que hayan de empezar los ejercicios, se darán á conocer en el mismo local y á igual hora los cuestionarios, formados con arreglo al art. 22 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, quedando después á disposición de las opositoras en los días y horas que se señalarán.

Las opositoras á quienes falte algún documento ó trabajo justificativo de requisito necesario para ser admitidas á la práctica de los ejercicios, deberán presentarlo antes de dar éstos comienzo.

Todo lo cual se hace público en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de las interesadas.

Madrid 18 de Marzo de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Emilio Ferrari*.

(*Gaceta* 19 Marzo.)

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

Provincia de Baleares.—*Escuela elemental de niñas*.—Bananova (Palma), con 625 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

(B. O. 7 Marzo.)

Provincia de Oviedo.—*Elementales de niños con 625 pesetas*.—San Salvador de Moro, en Ribadesella; San Juan de Villapañada; en Grado; Sama, en ídem; Villanueva, en Rivadedeva; Palmiano, en Siero; Santiago de Arenas, en ídem; Vega, en Gijón; Villanueva, en Teverga, Santiago, capital del concejo de Sariego.

Elementales mixtas con 625 pesetas.—El Condado, en Laviana; Valduno, en Regueras; Ardesaldo, en Salas; Santullano, en ídem; Lavandera; en Gijón; Entralgo, en Laviana; Santa Bárbara, en San Martín del Rey; La Foz, en Morcín, San Miguel de Quiloño, en Castrillón; Pintueles, en Piloña; San Andrés de Faedo, en Cudillero; Quinzanes, en Pravia; Rebollada, en Mieres; Tellego, en Ribera de Arriba; Pajares del Puerto, en Lena; Santa Rosa, en Mieres; Alienes, en Valdés; Ricabo, en Quirós; Civuyo, en Cangas de Tineo; Serantes de Abajo, en Tapia, y Orlé, en Caso.

Elementales de niñas con 625 pesetas.—Illano, capital de su Ayuntamiento.

Incompletas de niñas con 500 pesetas.—Granda, en Siero; Feleches, en ídem; Bayo, en Grado, y Rañeces, en ídem.

Incompletas mixtas con 550 pesetas.—San Roque del Prado, en Cabrales.

Incompletas mixtas con 500 pesetas.—San Martín de Ondes, en Miranda; San Justo, en Salas; Coto-Urría; en Somiedo; Pigüefía-Rebollada, en ídem; Aquino-Perlures, en ídem; Sales, en Colunga; Niévares, en Villaviciosa; Magdalena, en ídem; Oles, en ídem; Celles, en Siero; Cezures, en Tineo; Rellanos, en ídem; Tejero, en ídem; Sontelo-Laviarón, en San Martín de Oscos; Nonide, en Santa Eulalia de Oscos; Lineras, en ídem; Proacina, en Proaza; El Tozo, en Caso; Bezanes, en ídem; Sobrecastellillo, en ídem; San Adriano del Monte, en Santo Adriano; Pandenes, en Oabranes; El Remedio, en Nava; Tresalí, en ídem; Santa Ana de la Maza, en Piloña; Omedal-Moro (Sellón), en ídem; Pesquerín, en ídem; Lodeña, en ídem; Gamonedo, en Cangas de Onís; Linares, en Ribadesella; Cuevas, en ídem; Ouria, Montaña, en Boal; Tol, en Castropol; San Esteban-Pastur, en Illano; Lourido-Trasdacorda, en San Tirso de Abres; Selgas, en Pravia; Muriellos, en Quirós; Lindes, en ídem; San Cristóbal, en Cangas de Tineo; Santiago, en ídem; Larón, en ídem; Rebollar, en Degaña; Berodia, en Cabrales; Camarmeña, en ídem; Balmori, en Llanes; Ouria, en Taramundi; Guiar, en Vega de Ribadec; San Román, en Sariego; La Focella, en Teverga; Urría, en ídem; Villamayor, en ídem; Villamorey, en Sobrescobio; Narganes, en Valle bajo de Peñamelle-

ra; Llamero, en Candamo; Cayarga, en Parres; Casielles, en Ponga, y Soto en Regueras.

(B. O. 12 Marzo.)

Provincia de Alava.—Laguardia (Auxiliaría de párvulos), son 550 pesetas de sueldo.

Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en Maestro.—Orbiso, con 600 pesetas de sueldo y retribuciones; Villabuena, con 550 é ídem; Vitoria (Ali), con 500 é ídem; Gamiz, con 500 é ídem; Cripan, con 500 é ídem; Labraza, con 450, 60 de ídem y casa; Aríñez, con 400, 40 de ídem y casa; Ayala (Sojo), con 400 y retribuciones; Páganos, con 400, 38 de ídem y casa; Ayala (Zuaza) con 375, retribuciones y 25 de gratificación; Cigoitia (Murua), con 350, ídem y 50; Bernedo (Navarrete), con 310, ídem y 90; Cigoitia (Záitegui), Ayala (Izorla) y San Millán (Zuazo de San Millán), con 300, ídem y 100; Urcabustaiz (Abecia), con 250, 20 de retribución, casa y 150 de gratificación; Elburgo (Argomaniz), Araya (Sabando) y Peñacerrada (Loza), con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Arrastaria (Tertanga), con 250, 50 de retribuciones, casa y 150 de gratificación; Gamboa (Nanclares Gamboa), Gamboa (Zuazo de Gamboa), Aspárrena (Gordoa), San Millán (Galarreta), Valderejo (La Hoz), Ayala (Maroño), Cigoitia (Cestafe), Iruraiz (Troconiz), Gamboa (Azúa), Berantevilla (Santa Cruz del Fierro), Elburgo (Arbulo) y Valdegovía (Alcedo), con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Bernedo (Angostina), con 250, 20 de retribuciones, casa y 150 de gratificación; Barrundia (Echávarri-Urtupiña) y San Millán (San Román de San Millán), con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Valderejo (La Lastra), con 250, 12 de retribuciones, casa y 150 de gratificación; San Millán (Luzuriaga), Laminoria (Onraita), Barrundia (Hermúa), Barrundia (Audicana) y San Millán (Ordoñana), con 200, retribuciones y 200 de gratificación.

(B. O. 12 Marzo.)

Provincia de Almería.—*De niños:* Aulago, anejo de Gergal, Elemental completa, con 625 pesetas; Chive, distrito de Lubrín, íd., íd.; Doña María ídem, íd.; Ocaña, íd. íd.; Cerricos, anejo de Oria, incompleta, con 500.

De niñas: Bayarque, completa, con 625 pesetas, Marchas, anejo de Enix, íd., íd.; Urracal, ídem, ídem; Vicar, íd., íd.

Incompletas mixtas: Arroyo Aceituno, anejo de Albanchez; Benecid, anejo de Fondon; Gafarillos, anejo de Sorbas; Rambla, anejo de Gergal, todas con 500 pesetas.

(B. O. 5 de Marzo.)

Provincia de Lérida.—*Escuelas completas de niños.*—Vallfogona de Balaguer, Grañena de Cervera, Freixanet, Albatarrach, Pinós, Guixes, Canetján, Batlliu de Sás (Benés), Cedó y Ribé (Torrefeta), Vilosell, y Borjas (Auxiliaría). Todas con 625 pesetas de sueldo legal, 175 de retribuciones y 156,25 de gratificación de adultos.

Escuelas incompletas de niños.—Castelleciutat, con 550 pesetas de sueldo.

Escuelas completas de niñas.—Alentorn (Aña), Bellmunt, Grañena de Cervera, Omells de Nogaya, San Antolí, Biosca, Llesuy, Monclar (Doncell), Alfarrás y Llimiana. Todas con 625 pesetas de sueldo y 175 de retribuciones.

Escuelas incompletas de niñas.—Tudela de Segre y Cogul, con 500 pesetas de sueldo y 125 de retribuciones.

Escuelas de ambos sexos que se han de proveer en Maestro por haberlo así pedido la Junta local.—Rocallaura (Vallbona de las Monjas); Alcanó, con 500 pesetas de sueldo y 100 de retribución; Molsoa, con 500 y 75; Bescarán, con 500 y 100.

Escuelas de ambos sexos que se han de proveer en Maestra por haberlo así pedido la Junta local.—Odén, con 500 pesetas de sueldo y 75 de retribuciones; La Llena (Lladurs), con 500 y 112,50; Montpol (Lladurs), con 500 y 100; Plandegan (Oliola), con 500 y 87,50; Espills (Sapeira), con 500 y 75; Guardiolada (Montoliu de Cervera), con 500 y 125; Grañenella, con 500 y 65; Llesp, con 500 y 100; Salardú, con 500 y 112,50.

Escuelas que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902.—Vilanova de la Aguda, con 500 pesetas de sueldo y 125 de retribuciones; Ribelles (Vilanova de la Aguda) con 500 y 100; Vilalta (ídem íd.), con 500 y 75; Alins, con 500 y 125; Peralba (Santa María de Meyá), con 500 y 75; Quefordat (Cava), con 500 y 100; Aristot, con 500 y 87,50; Tor, con 500 y 50; Esterri de Cardós, con 500 y 100; Tabescán (Lladorre), con 500 y 125; Anserall, con 500 y 125; Tost, con 500 y 87,50; San Romá de Abella, y Estimariu, con 500 y 125.

(B. O. 7 Marzo.)

NOMBRA MIENTOS

Universidad Central.—D. Vicente Gerada y Ferris, Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Vara del Rey, provincia de Cuenca; D. Ciriaco Adolfo Tieso Gonzalo, Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Mondéjar, provincia de Guadalajara; doña Bernardina Jodra Olalla, Maestra interina de la Es-

cuela pública elemental de niñas de Romancos, en la misma provincia; doña Juana Guillerma Fernández Luna y Marjalizo, Maestra auxiliar interina de la Escuela pública elemental de niñas de Almadén, provincia de Ciudad Real; doña Ángeles Martín y Fuentes, Maestra auxiliar interina de la Escuela pública elemental de niñas de Alcázar de San Juan, en la misma provincia, y D. Bernabé Otero Méndez, Maestro en propiedad de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de Masegoso, provincia de Guadalajara, en virtud de resultados del concurso único de Febrero de 1906.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Rector, *R. Conde*.

Lo que se publica á los efectos del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

(*Gaceta* 17 Marzo.)

Universidad de Barcelona.—Maestros interinos.—

Doña Monserrate Roxlo, para Teyá (Barcelona); doña Concepción Ortiz, para suplente de Claravalls (Lérida); D. Pedro Rober, para suplente de Ellar (Lérida).

Barcelona 8 de Marzo de 1907.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta* 17 Marzo.)

—*Maestras en propiedad.*—De Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), á doña Isabel Badía Herrero; de San Hilario Sacalm (Gerona), á doña Ana Matabosch; de Anglesola, á doña Dolores Soler Homs; de San Lorenzo de Mormys (Lérida), á doña María Mestre Fraga; de Montroig, Porrera y Mas de Barberáns (Tarragona), á doña Modesta Balletbó Prats, doña Francisca Tomás Parés y doña Agustina Navarro y Sentis, respectivamente, y de Grañenella (Lérida), á doña María Hortensia Alguacil Burgés, é interino de Regué (Zaragoza), D. Pedro Riera Martí.

Barcelona 5 de Marzo de 1907.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta* 14 Marzo.)

Universidad de Granada.—Doña Dolores Pérez Jiménez, Maestra interina de la Escuela de niñas de Fuente Piedra (Málaga), con 412,50 pesetas de sueldo; D. Sixto García Moreno, Maestro interino de la Escuela de Calahonda, anejo de Motril (Granada), con 412,50; D. Carlos María Medina y León Zúñiga, Maestro interino de la Escuela de Maracena (Granada), con 412,50; doña Dolores Martínez Martínez, Maestra interina de la Escuela de Gojar (Granada), con 412,50; doña María Jiménez Caso, Maestra propietaria, en virtud del concurso único de Septiembre de 1906, de la Escuela mixta de Pontón Alto, anejo de Pontones (Jaén), con 500.

Lo que se hace público á los efectos del art. 91, párrafo 3.º, apartado 2.º, de la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

Granada 9 de Marzo de 1907.—El Rector, *Eduardo G. Solá*.

(*Gaceta* 17 Marzo.)

Doña Adelaida Oña Rueda, Maestra interina de la Escuela de Bayarque (Almería), con 312,50 pesetas; D. José Reche Fernández, nombrado Maestro interino de la Escuela de Cerricos, anejo de Oria (Almería), con 375 pesetas; doña Obdulia Trinidad Ulloa, Maestra propietaria, por concurso de traslado de Octubre de 1906, de la Escuela de Albolote (Granada), con 825 pesetas; doña Virtudes Jaraba Jiménez, nombrada Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Durcal (Granada), con 825 pesetas; D.ª Rita Cabrera Cabrera, Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Nacimiento (Almería), con 825 pesetas; D.ª Aparicia Rivera Gutiérrez, Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Calahonda (Granada), con 825 pesetas; doña María Zoila Carrascosa Estrella, Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Diezma (Granada), con 825 pesetas; doña Aurora Rodríguez Linares, Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Torre Cardela (Granada), con 825 pesetas; doña Encarnación Buendía Bonal, Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Lújar (Granada), con 825 pesetas; doña María del Rosario Fernández Erenchun y Zaldos, Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Zafra, anejo de Loja (Granada), con 825 pesetas; doña María del Carmen León Lubián, Maestra propietaria, por ídem de la Escuela de Alpandire (Málaga), con 825 pesetas; doña Julia Leal Páramo, Maestra propietaria, por ídem, de la Escuela de Lanteira (Granada), con 825 pesetas; D. José María Capilla García, Maestro interino de la Escuela de Castell de Ferro, anejo de Gualchos (Granada), con 412,50 pesetas.

Granada 2 de Marzo de 1907.—El Rector, *Eduardo Solá*.

(*Gaceta* 14 Marzo.)

Universidad de Salamanca.—Maestros interinos.—

Provincia de Salamanca.—D. Manuel Sánchez y Sánchez, para Tala; Alejandro López Sena, para Calzada de Valdunciel; Agustín Sánchez y Sánchez, para Espeja; Domingo Puente Mata, para Zamayón; Vicente Ribas Sánchez, para Cabeza de Béjar; Andrés de Luelmo (sustituto de) Montemayor; Agustín García Navarro, para Doñinos de Salamanca; José Casado y Casado, para Golpejas; Manuel Antonio Herrero, para Doñinos de Ledesma; Pablo Ruano García, para Groó; Francisco de

la Gándara Fraile, para Peromato; Cipriano García Martín, para Gomeciego; Antonio Martín García, para Iñigo-Blasco; Elisardo Suárez Serrano, para Bouza; Cesáreo Pardal Vicente, para Carrascal de Velambérez; Marcial Martín Honorato, para Nava de Lotrobal; Rafael García García, para Vidola; Francisco Farifias Martínez, para Pedro-Alvaro; Luis Vicente Barés, para Navaombela; Angel Vicente Vicente, para Picones; Emilia Estévez Gómez, para Bermellar; Teresa Muriel Barbero, para Cabeza de Béjar (no aceptó); Dominica Herrero Blázquez, para Cabeza de Béjar; Petra Casado y Casado, para Villaflores; Juliana Vicente Mendía, para Babilafuente; Francisca Sánchez Escudero, para Hinojosa del Duero; Ninfa Garzón Güitán, para Alameda; Juana C. Martín Martín, para Valero; Petra Guzmán Tapia, para Sahelices el Chico; Margarita Gómez Hernández (auxiliar de) Alba de Tormes; Josefa Hernández Maldonado (auxiliar de) Vitigudino; María Inocencia Santos, para Herrezuelo; Luisa Pérez Gutiérrez, para Guadapero; Isidora Salvador Caballero, para Villargordo, Benigna Abraido Montejo, para Santa María de lo Llano.

Provincia de Ávila.—D. Wifredo de la Iglesia Martín, para Sigeres; Justo Sánchez Gutiérrez, para Navahermoso de El Mirón; Concepción Hernández, para Mancera de Arriba; Margarita Gómez Calera, para Navalonguilla; Teodora Vaquero, para Santa María del Arroyo.

Provincia de Cáceres.—D. Agustín Margallo Torremocha, para Casas del Castañar; Jesús de la Calle Albarrán, para Granja de Granadilla; Pablo Santillana Molina, para Serradilla; Teresa Cobos Castilla, para Albalá; María Carazo Oliva, auxiliar de Cáceres; Juliana Flores Martínez, auxiliar de Huertas de Animas; Aurora Nieto García, sustituta de Garvín; Vicenta Hernández Morcillo, para Pinofranqueado.

Provincia de Zamora.—D. Antonio Lucio Vaquero, para Villardiegua de la Rivera; Ruperto Alonso Alvarez, para Fuentes-secas; Agustín Jambriña Alejandro, para Villavendimio; Juan Calvo Madrid, para Vigo de Sanabria; Ecequiel Majado Rodríguez, para Santa María de Valverde; Isafas Ferrero Fraile, para Linarejos; Isidoro Ramos, para Villarino de Manzanos; Tomás Villalpando Miguel, para Pedralva; Andrés Fernández González, para Pobladura de Aliste; Rosendo Díez Rivas, para Palazuelo de las Cuevas; Marino Rodríguez Fernández, para Olmo de la Guareña; Salvador Hernández Manso, para Carbajosa; Manuel Alonso Soto, para Moratones; Ramón Viejo Otero, para Santa Colomba de las Carabias; doña Eze-

quiela García Solalinde, para Morales de Toro, no aceptó; Luisa Moretón Tejedor, para Morales de Toro; Elicia Gómez San Román, para Molezuelas de la Carballeda; Leonarda Escudero Rueda, para Villafáfila; Elicia Calvo Rodellino, para Castroverde de Campoo; Francisca Martín, para Porto; Carmen Martínez Cancelo, para Peque; Eugenia Montalvo Miguel, para la auxiliaría de Formoselle; Benita Alonso y Alonso, para Sandín; Ana María Blanco de la Fuente, para Otero de Bodas; Saturnina María Amores, para Coso; Felisa Luelmo Fernández, para Dómez; Anastasia Alonso López, para Fresno de la Polvorosa; Margarita P. Caldevilla Villalpando, para Gallegos del Pan; María Carmen Barrios, para San Justo.

Maestro en propiedad.—D. Dámaso Fernández Silva, para Friería de Valverde (Zamora).

Salamanca 9 de Marzo de 1907.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 17 de Marzo.)

Universidad de Santiago.—*Maestros interinos.*—D. César Sagastume Mandía, para Imna (Coruña); Francisco Lamas y Lamas, para Taboada (Coruña); Elov Luis Alvarez, para Verín (Orense); Serafín Rodríguez y Rodríguez, para Codesedo (Orense); Manuel Castro López, para Bustelo (Orense); Eduardo Cifuentes de las Catalinas, para Coedo (Orense); doña Teresa Elisa Diéguez Gómez, para Gondulfes (Orense); Anselma Martínez, para Ourense (Pontevedra).

Maestra auxiliar interina de la Escuela graduada aneja á la Normal Superior de Maestras de Pontevedra, á doña María Claudina Vázquez Acuña.

Santiago 2 de Marzo de 1907.—El Rector, Cleto Troncoso.

Lo que se anuncia según lo dispuesto por la ley electoral.

(Gaceta 17 de Marzo.)

BOLETINES OFICIALES

LES

Madrid.—*B. O.* de 15 de Marzo: Inserta un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, participando que, hallándose vacante la plaza de Habilitado sustituto de los Maestros del partido de Chinchón, por dimisión que de dicho cargo ha presentado D. Natalio Moraleda, ha dispuesto anunciar la expresada vacante en el *Boletín Oficial*, á fin de que en el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción, se proceda á la elección de nuevo Habilitado sustituto ante el Sr. Alcalde de Chinchón, y á la hora que éste designe, con arreglo á lo que para estos

casos preceptúan las disposiciones vigentes anunciándose también que el habilitado propietario de dicho partido hace la propuesta á favor de Don Francisco de Pablos y del Campo.

Zaragoza.—B. O. de 18 de Marzo. Publica la siguiente circular:

«Como medio de general estímulo, demostración notoria del interés que á las Autoridades merece la Instrucción popular y cariño que dispensa á la juventud estudiosa, vería con gusto este Gobierno que por los Sres. Alcaldes y Juntas locales de Instrucción pública se organizara para uno de los días de la próxima Pascua de Resurrección una excursión escolar á la que concurrieran todas las Escuelas públicas y fueran debidamente obsequiados todos los niños que vengan asistiendo á las Escuelas.»

Tomen para ello ejemplo del éxito que con igual propósito y con el mayor interés viene preparando el Sr. Alcalde de esta capital, ofreciendo gallarda prueba de su amor por la enseñanza y de sus relevantes condiciones para el honroso cargo que desempeña.

Zaragoza 16 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.»

Sección bibliográfica.

Reseña crítica del estado de la enseñanza en España, por el Dr. D. Eduardo García Solá.—*La enseñanza primaria*: un folleto de 58 págs.

Hace ya tiempo que hemos recibido este substancioso folleto, índice razonado de hechos, verdadero modelo de crítica en su género.

Trata de las Escuelas de primera enseñanza, de las Normales, de la Inspección y de las reformas, y dice grandes verdades, que además están muy bien dichas. Aplaudimos al Dr. García Solá.

Una mejora de interés general.—Es la llevada á cabo por los editores señores Bailly-Bailliére é Hijos en la *Guía Comercial de Madrid y su provincia para 1907*, que acaban de publicar; mejora consistente en editar ó imprimir esta importantísima obra en excelente papel indiano, de fabricación inglesa, que por su consistencia y ligereza ha permitido reducir su volumen y peso, facilitando el manejo de este libro de consultas. Pero esta mejora será mejor recibida por el público cuando sepa que tiene su origen en que es tal el número de datos nuevos que contiene que, habiéndola impreso en el papel en que antes lo hacían, hubiese an-

mentado grandemente su volúmen, y para evitar esto y facilitar su uso, los editores no han escatimado sacrificio alguno en pro de sus favorecedores y del público en general, que á diario consulta la *Guía Comercial de Madrid y su provincia* (Bailly-Bailliére.)

En la edición de la *Guía* para 1907 se pone de manifiesto, nada más consultándola, el interés con que los señores Bailly Bailliére hacen esta publicación. En la parte oficial observamos que, no obstante los cambios políticos, nos da á conocer el último gobierno constituido y la relación de todo el personal nombrado por el mismo para los varios cargos públicos; en la parte mercantil é industrial podemos apreciar la escrupulosidad con que lleva el alta y baja de las diversas entidades que la constituyen, y en una palabra, tenemos que reconocer que la *Guía Comercial* observa el movimiento, no solamente de las entidades y profesiones, sino hasta el de todos los habitantes de Madrid, siguiendo con gran atención sus cambios de domicilio, profesión, etc.

Sobradamente conocida esta obra, nos abstemos de describirla, limitándonos á recomendarla á nuestros lectores que quieran conocer cuanto de vida encierran Madrid y todos los pueblos de su provincia, con la expresión de los nombres, profesiones y domicilio de todos sus habitantes. Precio: 5 pesetas encuadrada en tela. Bailly-Bailliére é Hijos, editores, plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en todas las librerías.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—*Clasificaciones*: Doña Jacinta Artigoso, Maestra jubilada de Moncada, 700 pesetas; D. Juan Perea Olarte, de añés, 260; Doña Catalina Estruch, de Santa Coloma de Farnés, 880; D. Joaquín Señoráns, de Tremovedo, 200; D. Juan A. Carro Franco, de Quijos, 490; D. Domingo Fernández Rincón, de Baeza, 1.400; D. Pelayo Majado Paz, de San Pedro de Ceque, 500; D. Francisco Gras Cardona, de Alcira, 660; y D. José María Cerrillo, de Boreda, 375.

Pensiones: Á doña María Velilla Moliner, viuda de D. Enrique Rebullido, Maestro que fué de Torrecilla de Alcañiz, 408,32 pesetas; á doña Petra Grande Marinas, viuda de D. Pablo M. Herranz, de Torreiglesias, 373,32; á doña Alejandra, doña Petronila y doña Nicolasa Toledano, hijas de don Juan Toledano, de Almerana, 100, y á doña Ado-

ración, doña Ángeles y D. Luis Escorihuela, hijos de D. José María Escorihuela, de San Mateo, 366,66.

Mejoras de pensión: Á doña Verónica Vidal, viuda de D. Esteban Palau, Maestro que fué de Bolvir (Gerona), 26,66 pesetas; á doña Carmen Romero Parrilla, viuda de D. Leonardo Canchado, de Sevilla, 23,32, y á doña Josefa y doña Matilde Gómez Vicedo, hijas de D. Antonio Gómez, de Alberique (Valencia), 178,88.

Haberes devengados: Á los herederos de doña Encarnación López, Maestra jubilada que fué de Alhama (Granada), 46,44 pesetas, y á los de don Viril Bagües, de Zaragoza, 143,10.

Descuentos indebidos: Á D. Sergio García González, Auxiliar interino, de Medellín (Badajoz), 32,21 pesetas, y á doña Emilia Valle Pons, de Yecla (Murcia), 17,01.

Se acordó informar desfavorablemente el recurso dealzada interpuesto por D. Antonio Lloréns, secretario de la Junta provincial de Castellón, y rehabilitar en 333,33 pesetas la pensión de doña Victoria Orduña, hija de D. José Orduña Maestro que fué de Hicea (Huesca).

Jubilaciones: Les ha sido concedida la jubilación por edad á doña Manuela Ponsa, de Neda (Coruña); doña Isabel V. Antequera, de Higuera de Vargas (Badajoz); D. Carlos Cortés, de Gureña ídem; D. Blas Sánchez, de Gavin (Huesca), y D. Juan M. Taboada, de Sanín (Orense).

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Calahonda D. Sixto García; de Maracena (Granada) D. Carlos María Medina León Zegrí, y de Fuente Piedra (Málaga), doña Dolores Pérez Jiménez.

Por cese de la Maestra que la desempeñaba ha quedado vacante la Escuela de niñas de Guevejar (Granada).

Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela de Alquite (Segovia) D. Pedro Orcajo Merino.

Distrito de Oviedo.

En la provincia de León se hallan vacantes, para su provisión interina, la Escuela elemental de niños de Alvares, con 312,50 pesetas, y la incompleta mixta de Posada de Valdeoncon con 500.

Distrito de Santiago.

El Ayuntamiento de Begonte (Lugo), ha solicitado para la parroquia de Rábade una de las 222 Escuelas que acordó crear el Estado.

Distrito de Sevilla.

El Inspector de primera enseñanza de Huelva saldrá en breve á continuar su visita por los pueblos de Cartaya y Lepe.

Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Logroño han quedado vacantes la Escuela de Ventosa de Rioja, dotada con 625 pesetas, y la de San Torcuato, con 500.

—Se hallan vacantes para su provisión por el Rectorado, las Escuelas siguientes: en la provincia de Zaragoza, las de niñas de Bortalba, Plenas, Belmonte y Paracuellos de la Ribera; en la de Navarra, las de niñas de Eslava y Clordias, con 625 pesetas, y las de ambos sexos de Acedo, Castillonuevo, con 400, y Orclanoz, Ostiz, Asarte, Izcúe, Azquimaiz y Zabalba, con el sueldo anual de 300 pesetas; y en la de Huesca, la sustitución de la Escuela de niñas de Panticosa, de niños de Montanuy y de asistencia mixta de Erdao, las de Estadilla y Estopiñán, y de niñas de Alquézar, dotada con 625 pesetas.

CRÓNICA GENERAL

Lunes 18.—El Ministro de la Gobernación ha hecho nuevos nombramientos de Alcaldes para poblaciones de importancia.—De Valencia comunican que ha estallado otro petardo que, aunque causó gran alarma, no produjo desgracias personales.

Extranjero: Ha comenzado la lucha entre la kabila de Anghera y el aduar de Benimesala, inmediato á Ceuta; el combate duró dos horas y media, siendo derrotados los de la primera, que huyeron á la desbandada, dejando muchos muertos.

Martes 19.—Procedente de Lisboa, ha llegado hoy á Madrid el Rey de Sajonia, siendo recibido en la estación por D. Alfonso XIII y los Infantes; á las ocho de la noche salió nuevamente de Madrid con dirección á Francia.

Extranjero: Hallándose una señora en las salas del Vaticano aguardando ser recibida en audiencia por el Papa, fué acometida de un ataque de apoplejía, falleciendo instantáneamente.—Se preparan grandes reformas en el ejército alemán, nombrándose en breve un nuevo Inspector general y varios Generales, concediendo el retiro á otros 33 que no se hallan en condiciones de ejercer el mando.—En una población inmediata á Nápoles se ha verificado una boda de dos niños; él tiene catorce años y ella trece, y ambos pertenecen á ricas familias, habiendo sido preciso obtener la dispensa del Papa.

Colegio de huérfanos de la guerra.

Existiendo vacante la plaza de Inspector, encargado de la Escuela elemental, dotada con el sueldo mensual de 75 pesetas y manutención, los Maestros de Instrucción primaria, Elemental ó Superior que deseen ocuparla y reúnan además de dicha circunstancia la de ser mayores de 23 años y menores de 45, siendo sus antecedentes irreprochables, dirigirán instancia, antes de fin de mes, al Coronel Director, acompañando copias legalizadas del Título y partida de bautismo, con certificado de buena conducta y otro del ejercicio del cargo.

Guadalajara 10 Marzo 1907.—El Teniente coronel Jefe de estudios, *Francisco Javier Lozano*.

OBRA NUEVA

El Maestro como poder moderador de las costumbres y los hábitos sociales.—Premiada en el Certamen Pedagógico de Santiago el pasado año de 1906.—Se vende en esta Administración á 25 céntimos de peseta el ejemplar.—Su autor *don Antonio Cremades y Bernal*, Maestro de Requena.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán,
3, Pasaje de la Alhambra, 3

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METÁLICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID

CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 425 de 1 á 25, interés	7,05
á 420 de 26 á 50, "	7,15
á 415 de 51 á 100, "	7,28
á 410 de 101 á 200, "	7,31
á 405 de 201 á 400, "	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,50

La Ciudad Lineal es

La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de	5	por 100
De un año, " " " "	6	por 100
De dos años, " " " "	6,50	por 100
De tres años, " " " "	7	por 100
De cuatro años, " " " "	7,50	por 100
De cinco años, " " " "	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por *especuladores y rentistas* ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6